

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

354

San Antonio Oeste, 12 de Agosto del 2022

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
23 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....	Pág. de 03 a 23
---------------	-----------------

—oOo—

DECRETO Nº 1266/22**VISTO:**

La Resolución 012/2022 de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley 5474, crea el Programa Provincial de Río Negro, Suelo Urbano con el fin de planificar y desarrollar políticas públicas activas y sostenidas que garanticen el acceso al suelo urbanizado de aquellos rionegrinos que se ven imposibilitados de hacerlo.-

Que, mediante la ordenanza 6085/2020 se adhiere a la ley 5474, aceptado expresamente los términos, condiciones y pautas urbanísticas establecidas en el programa Río Negro Suelo Urbano.-

Que, la ordenanza 6000/2020 crea el loteo social Barrio “Mi Bandera” en la planta urbana de San Antonio Oeste destinadas a agrupaciones, cooperativas, asociaciones, empleados públicos y residentes, que cumplan con lo establecido en el artículo 18| de la Ordenanza 4164.

Que existen lotes disponibles en el loteo “Mi Bandera”, para que sean incorporados en el Programa Provincial Suelo Urbano.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes, la Resolución 012/2022 de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Agosto de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 1267/22**VISTO:**

La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Martín Alejandro CALFIN D.N.I. 36.390.888. ha solicitado por Expediente Nº 49 de fecha 27/07/2022, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 01A de la Manzana 426B Sección B planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada con anterioridad.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Martín Alejandro CALFIN, D.N.I. 36.390.888 una fracción de terreno designada como Parcela 01A de la Manzana 426B Sección B de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Agosto de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 1268/22

VISTO:

La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Raúl Oscar SEITUNE D.N.I. 14.706.870 ha solicitado por Expediente Nº 48 de fecha 18/07/2022, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 05 de la Manzana 424 Sección C planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada con anterioridad.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Raúl Oscar SEITUNE D.N.I. 14.706.870 una fracción de terreno designada como Parcela 05 de la Manzana 424 Sección C de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Agosto de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 1269/22

VISTO:

Expte Nº 488/95 de PEÑA Alejandro preadjudicación de tierras fiscales en la Sección B- Mza D- Parcela 03 de Parque Industrial, y:

CONSIDERANDO:

Que contrato de preadjudicación data del 05/04/1995.

Que el incumplimiento detectado es el pago de tasas retributivas.

Que el incumplimiento detectado es el de presentación de planos e inicio de obra.

Que es aplicable la cláusula quinta del Contrato de Preadjudicación.

Que la Asesoría Legal manifiesta que debe proseguirse con los trámites administrativos y legales tendientes a la caducidad de la preadjudicación otorgada, por no haber cumplido con el objetivo de la preadjudicación.

Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo velar por los intereses municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

Art. 1º: Decretar la caducidad del Contrato de Preadjudicación a favor de PEÑA Alejandro D.N.I.: Nº16.052.080 respecto al inmueble designado con la nomenclatura catastral: Sección B- Mza D- Parcela 03.

Art. 2º: Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Agosto de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 1270/22

VISTO:

Expte Nº 1785/2015 Preadjudicación de tierras fiscales a favor de PEROTTI Jorge Alberto y MILER Liliana Mabel, con designación catastral Sección B- Mza 416- Parcela 08, y

El decreto 894/22 de fecha 28/09/2015 y:

CONSIDERANDO:

Que el Preadjudicatario del inmueble no dio cumplimiento a la obligación principal objeto del contrato de preadjudicación se procedió a dictar la caducidad mediante decreto 894/22.

Que notificado el Preadjudicatario solicita la reconsideración del decreto.

Que siendo condición para atender la solicitud abonar la deuda que registraba en concepto de tasas retributivas y de mora por presentación de planos.

Que si bien los Sres. PEROTTI Jorge Alberto y MILER Liliana Mabel abonaron y solicitan reconsideración en la fecha 02/08/2022.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

Art. 1º): Reconsiderar Decreto Nº 894/22 de fecha 30/05/2022.

Art. 2º): Restituir derecho y acciones del contrato de preadjudicación y otorgar nuevos plazos, a los Sres. PEROTTI Jorge Alberto D.N.I. 12.360.913 y MILER Liliana Mabel D.N.I.: 12.230.895, sobre el inmueble identificado como Sección B Mza 416- Parcela 08.-

Art. 3º) Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Agosto de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 1271/22

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en Brown Nº 286 de San Antonio Oeste y el Sr. MONTI, Hugo Alberto DNI: Nº 20.934.584.

CONSIDERANDO:

Que, el locador prestara a la Municipalidad sus servicios de jardinería para el mantenimiento de las plazas: “Golfo Azul”, “Plaza Peumayen”, “Plaza Monumento Soldados de Malvinas”, como asimismo colaborar y asistir en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por La Secretaria de Servicios Públicos y la Delegación de Las Grutas.-

Que el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que el locador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y el Sr. MONTI, Hugo Alberto, DNI: 20.934.584

ARTÍCULO 2º: Contrátese los servicios a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por El Delegado Municipal de Las Grutas

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Damián Lavigne Delegado Las Grutas Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Agosto de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 1272/22VISTO:

La nota presentada por la Secretaria General de Coordinación Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato firmado entre la Municipalidad y el Locador, es de suma importancia, dado que los servicios brindados de envíos, despacho, recepción y diligenciamientos son necesarios para la gestión.

Que, por todos los servicios mencionados, el Sr. FREDES Martín realizará para la Municipalidad de San Antonio Oeste, en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro y que por la distancia entre localidades es necesaria su contratación.

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

Artículo 1º: Ratifíquese en todas sus partes, el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. FREDES Martín Octavio DNI: 41.156.154, CUIT. 20-41.156.154-3 con domicilio en calle Buenos Aires Nº 712 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, el que tendrá vigencia desde el 01 de Julio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Agosto de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1273/22

VISTO:

Expdte Nº 074/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante SUELDO, ANA CLARA cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que se encuentra viviendo con sus hijos, sobre la calle Brown Nº 789, de la planta urbana de esta localidad.
Que la Sra. Sueldo, posee trabajo informal.
Que la Sra. Sueldo, solicita asistencia económica para el pago del alquiler de la vivienda que ocupa actualmente.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALDE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora SUELDO, ANA CLARA- DNI Nº 38.093.504.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Agosto de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1274/22

VISTO:

Expte N° 073/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que el solicitante CUADRADO, Agustín Fabián cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que el Sr. Cuadrado, se encuentra viviendo con su familia sobre la calle Raul Gusarelli N° 710, de la planta urbana de esta localidad.
Que el Sr. Cuadrado, realiza trabajos de subsistencia.
Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos médicos.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00), durante los meses consecutivos de AGOSTO y SEPTIEMBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza N° 2210 a el Sr. CUADRADO, AGUSTIN FABIAN- DNI N° 43.138.551.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO N° 1275/22

VISTO:

Expte N° 742/91 de INOSTROZA DIAZ Fermín preadjudicación de tierras fiscales con designación catastral C- Mza 556- Parcela 14, y;

CONSIDERANDO:

Que obra a fs. 54. De autos caratulados, INOSTROZA DIAZ Fermín S/ SUCESION AB INTESATATO”, Expediente numero N° 0731/03; declarando en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de INOSTROZA DIAZ Fermín, le suceden como herederos sus hermanos los Sres.: Néstor INOSTROZA DIAZ, Silvia INOSTROZA DIAZ, Arnoldo Javier INOSTROZA DIAZ, Sonia Fresia INOSTROZA DIAZ, Sofia del Carmen INOSTROZA DIAZ, Sara del Carmen INOSTROZA DIAZ, Primorosa Zulema INOSTROZA DIAZ, Herminda Flor INOSTROZA DIAZ.

Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo instrumentar lo dispuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

Art. 1º): Reconocer como Preadjudicatarios de la parcela fiscal ubicada en la Sección C-Mza 556- Parcela 14 en carácter de únicos y universales herederos de INOSTROZA DIAZ Fermín, a sus hermanos: INOSTROZA DIAZ Néstor D.N.I. Nº 5.831.235-5, INOSTROZA DIAZ Silvia D.N.I. Nº 6.623.428-2, INOSTROZA DIAZ Arnoldo Javier D.N.I. Nº 7.267.678-5, INOSTROZA DIAZ Sonia Fresia D.N.I. Nº 8.078.908-4, INOSTROZA DIAZ Sofia del Carmen D.N.I. Nº 7.975.972-4, INOSTROZA DIAZ Sara del Carmen D.N.I. Nº 8.936.619-4, INOSTROZA DIAZ Primorosa Zulema D.N.I. Nº 9.055.121-3, INOSTROZA DIAZ Herminda Flor D.N.I. Nº 9.648.600-6.

Art. 2º): Disponer se encuadren dentro de las normativas vigentes para solicitar la escritura traslativa de dominio a favor de los sucesores.

Art. 3º): Notifíquese a los interesados, a las áreas correspondientes y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Agosto de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 1276/22

VISTO:

El contrato de locación de servicios requeridos desde la Secretaria de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que, “EL LOCADOR” prestara, sus servicios como Diseñador Grafico, a la Agencia de Turismo, Ambiente y Cultura de la Municipalidad de San Antonio Oeste.-

Que el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.-

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación:

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y el Sr. LABARONNE , SEBASTIAN DNI: 34.479.798.-

ARTÍCULO 2º: Contrátase los servicios a partir del día 01 de julio de 2022, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Turismo y Cultura.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Lic. Marisol Martínez Secretaria de Turismo y Cultura Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Agosto de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 1277/22

VISTO:

Expte Nº 004/2009 Preadjudicación de tierras fiscales a favor de IBAÑEZ Juana Elizabeth con designación catastral Sección C- Mza 729A- Parcela 03, y

El decreto 1532/19 de fecha 3/10/219 y:

CONSIDERANDO:

Que el Preadjudicatario del inmueble no dio cumplimiento a la obligación principal objeto del contrato de preadjudicación se procedió a dictar la caducidad mediante decreto 561/2022.

Que notificado el Preadjudicatario solicita la reconsideración del decreto.

Que siendo condición para atender la solicitud abonar la deuda que registraba en concepto de deuda de tasas, deuda de tierras y deuda de mora por inicio de obra.

Que si bien la Sra. IBAÑEZ Juana Elizabeth abono y solicito reconsideración en la fecha 06/04/2022.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

Art. 1º): Reconsiderar Decreto Nº 561/22 de fecha 25/03/2022.

Art. 2º): Restituir derecho y acciones del contrato de preadjudicación y otorgar nuevos plazos, a la Sra. IBAÑEZ Juana Elizabeth D.N.I. 25.765.608, sobre el inmueble identificado como Sección C Mza 729A- Parcela 03.-

Art. 3º) Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Agosto de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 1278/22

VISTO:

Expdte Nº 080/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante BEREZEARTUA, CANDELARIA cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que se encuentra viviendo sola, sobre la calle Islas Malvinas Nº 810, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Berezeartua, se encuentra desempleada.

Que la Sra. Berezeartua, solicita asistencia económica para su manutención y pago de servicios.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora BEREZEARTUA, CANDELARIA- DNI Nº 36.168.623.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1279/22

VISTO:

Expte Nº 078/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ARRIOLA, Norma Delia cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. Arriola, se encuentra viviendo con su esposo e hijos, sobre la calle Islas Malvinas Nº 2703, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Arriola, percibe una pensión no contributiva.

Que la ayuda económica que solicita es para la compra de materia prima que le permita la elaboración y venta de manufactura.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. ARRIOLA, NORMA DELIA- DNI Nº 16.332.448.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1280/22

VISTO:

Expdte Nº 095/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ABRAHAM, FLAVIA ANDREA cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su pareja e hija, sobre la Villa Hípica, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Abraham, se encuentra desempleada.

Que la Sra. Abraham, solicita asistencia económica que le permita la compra de algo de materiales para dar inicio a la construcción de su vivienda.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora ABRAHAM, FLAVIA ANDREA- DNI Nº 39.355.223.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1281/22**VISTO:**

Expdte Nº 075/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante PARADA, Mirta Gladys cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. Parada, se encuentra viviendo con su hijo, sobre la calle Los Marineros Nº 1040, de la planta urbana de esta localidad.
Que la Sra. Parada, percibe una jubilación de ama de casa.
Que la ayuda económica que solicita es para solventar parte de pago del sepelio de su pareja.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio mensual de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), durante los meses consecutivos de AGOSTO y SEPTIEMBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. PARADA, MIRTA GLADYS- DNI Nº 11.502.037.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1282/22**VISTO:**

Expdte Nº 076/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante ÑANCUCHEO, VANESA YANET cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que se encuentra viviendo con sus hijos y su madre, sobre la calle Tierra del Fuego Nº 373, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Ñancucho, ha finalizado la Tecnicatura en Enfermería.

Que la Sra. Ñancucho, solicita asistencia económica que le permita la compra de las vacunas para el tratamiento de su hija.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$14.334,00), durante los meses consecutivos de AGOSTO, SEPTIEMBRE y OCTUBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Señora ÑANCUCHEO, VANESA YANET- DNI N° 38.864.624.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO N° 1283/22

VISTO:

Expte N° 077/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante CARDENAS, Jesús Gabriel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capitulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. Cardenas, se encuentra viviendo solo, sobre la calle Balcarce N° 2182, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. Cardenas, se desempeña laboralmente en la cosecha de aceitunas.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar compra de materiales de construcción.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. CARDENAS, JESUS GABRIEL- DNI Nº 41.527.667.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1284/22

VISTO:

Expte Nº 122/2020 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante MOREL, DAIANA BEATRIZ cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su esposo e hija, sobre la calle Borrego Nº 789, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Morel, realiza cursos a través de los talleres EMPRENDER y percibe la A.U.H.

Que la Sra. Morel, solicita asistencia económica que le permita adquirir la medicación de su hija.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora MOREL, DAIANA BEATRIZ- DNI Nº 34.369.240.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1285/22

VISTO:

Expte N° 079/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que el solicitante PARGA, Angel Rodrigo cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que el Sr. Parga, se encuentra viviendo con su padre y hermanos, sobre el barrio Soberanía, de la planta urbana de esta localidad.
Que el Sr. Parga, se encuentra desempleado.
Que la ayuda económica que solicita es para asistir a su pareja e hijo, y así poder sustentar gastos diarios.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a el Sr. PARGA, ANGEL RODRIGO- DNI N° 43.138.538.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1286/22VISTO:

El contrato de obra celebrado entre la Municipalidad de San Antonio representada por el Sr. Intendente Municipal Adrián Casadei y la Sra. Lorena Soledad GARCIA y;

CONSIDERANDO:

Que LA “CONTRATISTA” tendrá a su cargo la provisión de mano de obra y materiales para la remodelación y puesta en valor de las oficinas municipales de San Antonio.-;
Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;
Que, la “CONTRATISTA”, reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;
Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratificase el Contrato de obra, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei y la Sra. Lorena Soledad GARCIA, en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Agosto de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 1287/22

VISTO:

El contrato de obra celebrado entre la Municipalidad de San Antonio representada por el Sr. Intendente Municipal Adrián Casadei y el Sr. Cristian Martín RASTNER y;

CONSIDERANDO:

Que EL “CONTRATISTA” tendrá a su cargo la Pavimentación con Adoquines Hº, en el Barrio Bucha Laufquen.-

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, la “CONTRATISTA”, reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

Artículo 1º: Ratificase el Contrato de obra, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei y el Sr. Cristian Martín RASTNER, en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Agosto de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 1288/22**VISTO:**

Expte: Nº 022/2022 de Fecha: 28 de julio 2022,

La Resolución Nº 014/2021 de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza 4164 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar el Concurso Público de precios a los fines de proceder a la preadjudicación de las parcelas disponibles administrativamente,

Que la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano mediante la Resolución Nº 011/2022 resolvió la disponibilidad de las parcelas, estableciendo régimen y destino,

Que a los fines de dar cumplimiento a lo especificado en los párrafos precedentes, es necesario reglamentar el llamado a Concurso Público,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Fíjase, a partir del día viernes 5 de Agosto de 2022 y hasta el día miércoles 14 de Septiembre de 2022, el Sector Mesa de Entrada del Municipio de San Antonio Oeste, como lugar de venta del Pliego de Bases y Condiciones que rigen el llamado a Concurso Público de Precios Nº 006/2022 para la preadjudicación de Tierras Fiscales en la planta urbana de San Antonio Oeste, con destino residencial, comercial e industrial.

ARTÍCULO 2º: Fíjase para el día jueves 15 de Septiembre de 2022, a la hora 10:00, en el Salón de Actos de los Intendentes, la apertura de los sobres correspondientes al llamado a Concurso Público de Precios descrito en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora, que tendrá a su cargo el cumplimiento del acto licitatorio a: el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda, la Directora de Tierras, la Contadora Municipal, un representante del Tribunal de Cuentas y dos representantes del Concejo Deliberante, uno por la mayoría y otro por la minoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Agosto de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1289/22**VISTO:**

La Ordenanza Nº 6628; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para el otorgamiento de la concesión pública para la puesta en valor, reparación, explotación comercial, administración y

mantenimiento de la Unidad Turística Fiscal denominada “Kiosco Municipal y Baños Públicos”;

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se aprueba en general las bases y condiciones que rigen el llamado a Licitación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°017/2022 para el otorgamiento de la concesión pública para la puesta en valor, reparación, explotación comercial, administración y mantenimiento de la Unidad Turística Fiscal denominada “Kiosco Municipal y Baños Públicos”,

ARTÍCULO 2º: Fijase el canon base oficial en la cantidad de pesos cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 400.000,00).-

ARTÍCULO 3º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fijase para el día lunes 5 de septiembre de 2022 a la hora 11:00 en el Salón de Actos de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 4º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día viernes 5 de agosto de 2022 hasta el día viernes 2 de septiembre de 2022 a la hora 13:00 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO: Fijase en la suma de pesos cuatro mil con 00/100 (\$ 4.000,00) el valor del pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 6º: GARANTÍA DE OFERTA: Cada propuesta deberá acompañarse con el recibo expedido por Tesorería Municipal, constituyendo garantía de oferta, que será igual al uno (1) por ciento del monto de la oferta.-

ARTÍCULO 7º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a días (10) días corridos a partir de la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 8º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los interesados que hubieran adquirido el Pliego podrán requerir aclaraciones por escrito ante la Dirección de Gobierno durante el llamado a Licitación, hasta cuarenta y ocho horas (48 hs.) antes de la fecha fijada para la apertura.-

ARTÍCULO 9º: COMISIÓN EVALUADORA: La Comisión de Evaluación de las ofertas y toda otra disposición necesaria para llevar adelante el llamado estará integrada por: el Secretario de Hacienda; dos (2) representantes del Concejo Deliberante, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría, que serán designados por Resolución del Cuerpo Legislativo; un (1) representante del Tribunal de Cuentas, designado por una Resolución del Cuerpo Contralor; la Contadora Municipal; la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano; el Asesor Legal del Poder Ejecutivo. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.-

ARTÍCULO 10º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Agosto de 2022.-

—oOo—
DECRETO Nº 1290/22

VISTO:

El convenio Bilateral de Obligaciones reciprocas entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, por una parte, y la entidad sindical denominada U.O.C.R.A CUIT: 30-50304909-7, representada por el Sr. Cayunao Héctor, DNI: 23.063.717 en carácter de Secretario de UOCRA Delegación San Antonio Oeste.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo “EL PRESTADOR” efectuara tareas de ejecución de la obra “Cordón Cuneta Portal Punta Verde - Etapa 2”.

Que, la Municipalidad de San Antonio oeste, celebra el presente convenio con un grupo de personas detallado por la entidad sindical denominada UOCRA.

Que, en las trece (13) cláusulas del contrato bilateral objeto del presente, se establecen las condiciones a las cuales quedaran sujeta las partes;

Que, a efectos de dar un marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que lo avale.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el pago de pesos VEINTE MIL (\$20.000), correspondiente a la certificación Nº 5, de la etapa 2, a los trabajadores que se detallan según el Anexo I.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano.-.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Agosto de 2022.

—oOo—
DECRETO Nº 1291/22

VISTO:

Expte Nº 018/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante SECO, SOLEDAD ANTONELA cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con sus hijos, sobre la Manzana U Lote Nº 18, de la planta urbana del Puerto San Antonio Este.

Que la Sra. Seco, realiza trabajos de subsistencia.

Que la Sra. Seco, solicita asistencia económica para el pago de pasajes de S.A.E a S.A.O. y así poder realizar pasantías en el Hospital Aníbal Serra.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora SECO, SOLEDAD ANTONELA- DNI Nº 37.214.360.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Agosto de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1292/22

VISTO:

Expte Nº 206/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ARIAS, STELLA MARIS cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo sola, sobre la calle Primeros Pobladores Nº 371, de la planta urbana del Puerto San Antonio Este.

Que la Sra. Arias, percibe una jubilación.

Que la Sra. Arias, solicita asistencia económica para abonar deuda en el Banco.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora ARIAS, STELLA MARIS- DNI Nº 5.967.313.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Agosto de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1293/22

VISTO:

La Licencia Municipal de Taxi Nº 033; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Juarez, Walter Javier - DNI: 23.063.857 es titular de la Licencia de Taxi Nº 033 de San Antonio Oeste.

Que aprobada la mentada licencia a nombre del señor Juarez mediante Decreto 1743/2006, ésta ha permanecido fuera de servicio desde el año 2017.

Que según surge del Legajo correspondiente a la Licencia mencionada en el Visto, se intimó en reiteradas oportunidades al titular a regularizar su situación.

Que en fecha 15 de marzo de 2022 se suscribe un "ACTA COMPROMISO" donde se lo intima a poner en servicio o transferir la Licencia de Taxi Nº 033 en un plazo perentorio e improrrogable de sesenta (60) días. Vencido el plazo convenido sin que a la fecha el señor Juarez diera cumplimiento con la obligación asumida (cláusula Nº1) y conforme las facultades de la Municipalidad allí establecidas (cláusula Nº2) corresponde a sustraer la Licencia.

Que la Ordenanza 4130/12 establece en su artículo 13º inciso a) que la licencia se pierde o caduca "Por no contar con vehículo habilitado por un plazo mayor a seis meses".

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente referenciado, se hayan acreditados los extremos necesarios para proceder con la BAJA DE OFICIO de la Licencia de Taxi Nº33.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese la Baja de oficio de la Licencia Comercial de Taxi Nº 033 a nombre del señor JUAREZ, WALTER JAVIER DNI: 23.063.857, domiciliado en Alem 975, Bº 200 viv. casa 127 de San Antonio Oeste, en virtud del incumplimiento de las disposiciones de la ordenanza Nº4130/12.

ARTICULO 2º: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de accionar para hacer efectivas las acreencias que pudieran ser debidas hasta el momento de la presente baja.

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado. Regístrese. Cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Mario Fabián Hernández Director de Transito y Transporte Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Agosto de 2022.